

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 2310-2014

Guatemala, [17 NOV 2014

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, por medio del Acuerdo Ministerial número 2177-2013 de fecha doce de septiembre de dos mil trece, se designó a los representantes titulares y suplentes del Ministerio de Educación ante los Consejos Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario reformar el Acuerdo Ministerial mencionado en el anterior considerando en razón de reordenar a los representantes titulares y suplentes para el Departamento de Guatemala, y por consiguiente es procedente que este Despacho emita la reforma correspondiente.

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 76 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 del Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; 27 literales c), e) y m) y 33 literales a) y c) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 7, 9 y 10 del Decreto número 11-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y 8 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 461-2002; y 1 del Acuerdo Gubernativo 165-96, Creación de las Direcciones Departamentales de Educación.

ACUERDA:

Artículo 1. Se reforma el artículo 1. del Acuerdo Ministerial Número 2177-2013, de fecha 12 de septiembre de 2013, el cual queda de la siguiente manera:

“Artículo 1. Designar a los Directores (as) Departamentales de Educación nombrados (as) en el puesto, como los representantes titulares del Ministerio de Educación ante los Consejos Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural. Para el Departamento de Guatemala se designa al Director Departamental de Educación Guatemala Sur.”

Artículo 2. Se reforma el artículo 2. del Acuerdo Ministerial Número 2177-2013, de fecha 12 de septiembre de 2013, el cual queda de la siguiente manera:

“Artículo 2. Designar como los representantes suplentes del Ministerio de Educación ante los Consejos Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural, a los Subdirectores (as) de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa, nombrados en el puesto en las Direcciones Departamentales de Educación de Quetzaltenango, Alta Verapaz, Quiché, Huehuetenango, San Marcos, y a los jefes (as) del Departamento de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa nombrados en el puesto, en las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Zacapa, Sacatepéquez, Jalapa, Baja Verapaz, Retalhuleu, Petén, Escuintla, Sololá, Izabal, Suchitepéquez, Chimaltenango, Chiquimula, Jutiapa, Santa Rosa y Totonicapán. Para el Departamento de Guatemala se designa al Director Departamental de Educación Guatemala Occidente.”

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE.

[Handwritten signature of Alfredo Gustavo García Archila]

ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA  
VICEMINISTRO DE EDUCACION



[Handwritten signature of Cynthia Carolina del Águila Mendizábal]

CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL

